

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de LUZ ANGELA CHACON MENDOZA solicitando la terminación del proceso por conciliación. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 4 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1183

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUZ ANGELA CHACON MENDOZA C.C. 31.991.443

Luzana0506@gmail.com

Apoderado: MARY ZAPATA DOMINGUEZ

Maryzapata50@hotmail.com

Demandado: ALBERTO AMU SIERRA C.C. 16.625.074

Albertoamu02@gmail.com

taype07@gmail.com

Apoderado: RAUL IGNACIO BRICEÑO SANCHEZ –

raulbrisley@gmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00810-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **EJECUTIVO** promovido por **LUZ ANGELA CHACON MENDOZA** contra **ALBERTO AMU SIERRA**.

CONSIDERACIONES

1.- La abogada MARY ZAPATA DOMINGUEZ apoderado de LUZ ANGELA CHACON MENDOZA y el abogado **RAUL IGNACIO BRICEÑO SANCHEZ** apoderado de **ALBERTO AMU SIERRA**, presentaron escrito solicitando la terminación del proceso por conciliación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

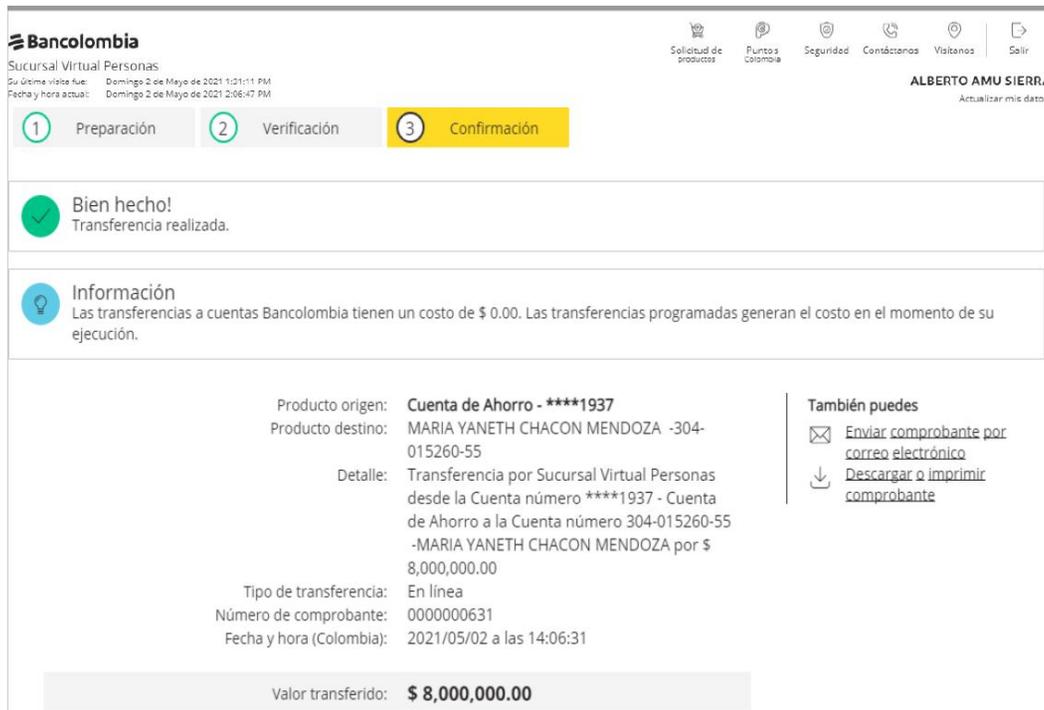
A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud fue suscrita por MARY ZAPATA DOMINGUEZ como apoderada de LUZ ANGELA CHACON MENDOZA con facultad de recibir, coadyuvado por el abogado RAUL IGNACIO BRICEÑO SANCHEZ apoderado de ALBERTO AMU SIERRA.

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001</p> <p>Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	<p style="text-align: center; font-size: 24pt; font-weight: bold;">SIGC</p>
---	---	---

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por conciliación, sujeta a que el demandante reciba la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) consignados en la cuenta de ahorros número 304-015260-55 del Banco de Colombia de la ciudad de Cali, a nombre de MARIA YANETH CHACON MENDOZA



Bancolombia
Sucursal Virtual Personas
Su última visita fue: Domingo 2 de Mayo de 2021 1:21:11 PM
Fecha y hora actual: Domingo 2 de Mayo de 2021 2:06:47 PM

Solicitud de productos | Puntos Colombia | Seguridad | Contáctanos | Vídeos | Salir

ALBERTO AMU SIERRA
Actualizar mis datos

1 Preparación | 2 Verificación | 3 **Confirmación**

Bien hecho!
Transferencia realizada.

Información
Las transferencias a cuentas Bancolombia tienen un costo de \$ 0.00. Las transferencias programadas generan el costo en el momento de su ejecución.

Producto origen: **Cuenta de Ahorro - ****1937**
Producto destino: **MARIA YANETH CHACON MENDOZA -304-015260-55**
Detalle: **Transferencia por Sucursal Virtual Personas desde la Cuenta número ****1937 - Cuenta de Ahorro a la Cuenta número 304-015260-55 -MARIA YANETH CHACON MENDOZA por \$ 8,000,000.00**
Tipo de transferencia: **En línea**
Número de comprobante: **000000631**
Fecha y hora (Colombia): **2021/05/02 a las 14:06:31**

También puedes
 [Enviar comprobante por correo electrónico](#)
 [Descargar o imprimir comprobante](#)

Valor transferido: **\$ 8,000,000.00**

2.- En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandada).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado, por CONCILIACIÓN, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **LUZ ANGELA CHACON MENDOZA** contra **ALBERTO AMU SIERRA**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandada)

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 5 de mayo de 2021

Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae181d5f0f7ec836606dac84d2244c5813b5edeb2cd0b89d0a8e6caa523ae6cc**

Documento generado en 04/05/2021 03:45:15 PM